

506

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

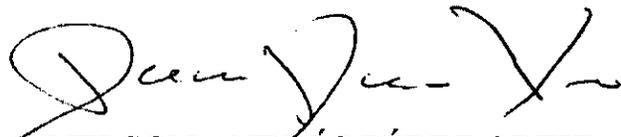
ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 12 NOV 2021

REF: 2018-00176

Frente a la intervención del señor Procurador 12 Judicial II para Asuntos Civiles, se pone de presente que mediante providencia de la misma fecha se procedió a resolver de fondo sobre la excepción previa propuesta por el Ministerio de Justicia y del Derecho, presentando excusas al demandante por la demora. Igualmente cabe señalar que el abogado Alfredo Gómez Giraldo allegó poder otorgado por tal Ministerio el 15 de febrero de 2019 (fl. 5 cuaderno 3), quien fue reconocido mediante auto de 26 de abril de 2019 (fl. 183 c.1), en tanto que la abogada Paola Marcela Díaz Triana allegó poder el 25 de junio de 2019 (folio 186 del cuaderno uno), quien si bien fue reconocida por auto de 27 de noviembre de 2020 (fl. 448 c. 1), ya lo había aceptado por su ejercicio y venía actuando en el proceso.

NOTIFÍQUESE,



NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ

Juez

(3)

<p>JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ SECRETARÍA</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en el</p> <p>ESTADO No. <u>089</u></p> <p>fijado hoy <u>16 NOV 2021</u></p> <p>LUIS EDUARDO MORENO MOYANO Secretario</p>
---